



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-001632

Res. 2832/2024

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica donde solicita la aprobación del perfil y realización de un Llamado Nacional, Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones de Docente Referente de Acompañamiento, en articulación con los espacios de acompañamiento pedagógico existentes y orientados al fortalecimiento de los estudiantes de la Educación Media Básica que requieren de apoyos específicos, en el marco de la Transformación Curricular Integral (TCI) de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, así como de las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Integración Educativa, con la finalidad de proponer alternativas de acompañamiento a los estudiantes de los diferentes niveles;

II) que como resultado del grupo de trabajo por medio de la Resolución N° 2035/023 de fecha 9 de agosto de 2023 del Consejo Directivo Central se aprobó el Plan AVANZA, acompañamiento pedagógico a estudiantes de la Educación Pública;

III) que resulta necesario la creación de un nuevo espacio en la órbita de la Educación Media Básica, dado que principalmente en EBI y FPB 2021 se observa la necesidad de brindar apoyo a los estudiantes en estrategias de

aprendizaje para acompañar el recorrido educativo con herramientas que potencien sus habilidades para aprender a aprender, fomentando un clima escolar seguro, inclusivo, respetuoso y de vínculos saludables para el desarrollo de aprendizajes significativos;

IV) que en este marco, se busca fortalecer al equipo de trabajo del Educador y el Profesor Adscripto con un Docente Referente de Acompañamiento (DRA) en el marco del Espacio de Acompañamiento y Orientación (EAO) que acredite cursos o formación específica en educación inclusiva, dificultades de aprendizaje, atención a la diversidad y/o experiencia en Diseño Universal de Aprendizajes (DUA), para favorecer los aprendizajes como apoyo a la gestión pedagógica del centro, en acuerdo con el Equipo de Dirección;

V) que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Perfil, la autorización del Llamado y la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Docente Referente de Acompañamiento:

El Docente Referente de Acompañamiento (DRA) se integra al Espacio de Orientación y Acompañamiento y realiza sus funciones conjuntamente con el Profesor Adscripto y el Educador (dependiendo del centro). Mediante esta figura se procura potenciar el rol y reorganizar las tareas previstas para figuras



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

educativas que trabajan en la promoción y desarrollo de estrategias que fortalezcan los acompañamientos de los estudiantes, contribuyendo a la continuidad educativa.

En la Educación Media Básica (principalmente en EBI y FPB 2021) se observa la necesidad de la construcción de un espacio institucional escolar para dar apoyo a los estudiantes en estrategias de aprendizaje para cursar el recorrido educativo con herramientas que potencian sus habilidades para aprender a aprender, fomentando un clima escolar seguro, inclusivo, respetuoso y de vínculos saludables para el desarrollo de aprendizajes significativos. En este marco, se busca fortalecer al equipo de trabajo del Educador y el Prof. Adscripto con un Docente Referente de Acompañamiento (Maestro u otro profesional de la educación) con cursos o formación específica en educación inclusiva, dificultades de aprendizaje, atención a la diversidad y/o experiencia en Diseño Universal de Aprendizajes (DUA), para favorecer los aprendizajes como apoyo a la gestión pedagógica del Centro, en acuerdo con el Equipo de dirección.

OBJETIVOS:

- Programar, articular y coordinar actividades formativas y estrategias para el acompañamiento pedagógico, para la protección de las trayectorias de estudiantes de Educación Media Básica, mediante acciones dirigidas a prevenir el rezago escolar, evitar la desvinculación y promover aprendizajes en clave de Educación Inclusiva.
- Aportar desde su perfil, los recursos necesarios para el acompañamiento de estudiantes que requieran de un apoyo específico, en el marco de un proyecto contextualizado, para la mejora de la calidad de los aprendizajes y del desarrollo de las competencias de perfil de egreso, en el marco de la TCI.

TAREAS

- Planificar las acciones formativas complementarias al currículo, alineadas a la Educación Inclusiva, en coordinación con los docentes de Aula, de acuerdo a las características de los estudiantes, de los principios del DUA y lo establecido en los documentos que orientan la TCI.
- Apoyar técnica y pedagógicamente el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la EMB según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, los objetivos de aprendizaje esperados y los procedimientos establecidos en la propuesta académica. Para ello deberá formar parte del equipo que se forme en el centro para la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables en los casos donde se necesite.
- Facilitar, articular y dinamizar el vínculo entre los actores que integran el Espacio de Acompañamiento y Orientación al estudiante.
- Articular con las diferentes figuras pedagógicas presentes en el centro y atender especialmente el interciclo EMB-EMS.
- Contribuir activamente en la evaluación por competencias de los aprendizajes y el desempeño de los estudiantes en conjunto con el Equipo Docente para la retroalimentación y la evaluación formativa.
- Registrar las actividades desarrolladas y realizar informes.

HABILIDADES

Habilidades Personales, Habilidades interpersonales, Adaptabilidad y flexibilidad, Puntualidad y responsabilidad, Capacidad para trabajar en equipo, Comportamiento ético en su función, Actitud colaborativa, Compromiso, Buen relacionamiento, Actitud proactiva.

TIPO DE FUNCIÓN: Docencia Indirecta

DEPENDENCIA: Dirección Escolar con orientaciones de la Inspección



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Coordinadora de Área/Asignatura y del Programa de Educación Media.

CARGA HORARIA

Dependerá de la matrícula de la EMB que posea el centro educativo por lo que podrá disponerse de paquetes de 10, 20 o 30 horas semanales mensuales, según los siguientes criterios y de asignación de las funciones:

- Cantidad de grupos de Educación Media Básica.
- Índice de Vulnerabilidad Socioeconómica de Enseñanza Media (ANEP)
- Existencia de otras figuras, Adscriptos, Referentes, Educadores.
- Distribución de los grupos en los diferentes turnos.
- Tipos de cursos.
- Resultados académicos
- Tendencias o proyecciones justificadas de crecimiento de la matrícula del centro educativo.

2) Autorizar la realización de Llamado Nacional, Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones de Docente Referente de Acompañamiento, en articulación con los espacios de acompañamiento pedagógico existentes y orientados al fortalecimiento de los estudiantes de la Educación Media Básica que requieren de apoyos específicos, en el marco de la Transformación Curricular Integral (TCI) de la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser egresado de las carreras de Profesorado, Maestro de Educación Primaria, Maestro/Profesor Técnico, ó
- Ser estudiante avanzado (con el 50% del total de asignaturas que componen la carrera aprobada) de Profesorado, Maestro de Educación Primaria, Maestro/Profesor Técnico, ó

- Licenciado en Psicología o en Psicopedagogía, ó
- Ser docente efectivo en el ámbito de la Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública o docente interino en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con un mínimo de 3 años de antigüedad.
- En todos los casos deberá acreditar la aprobación de cursos, cursillos, o estudios de postítulo sobre: Educación Inclusiva, DUA, Dificultades de Aprendizaje o Atención a la Diversidad que totalicen una carga horaria mayor a 40 horas.

Para los docentes de la ANEP también serán requisitos excluyentes:

- Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2021, 2022 y 2023, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
- No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2021, 2022 y 2023 (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).
- No poseer deméritos al momento de la inscripción en ninguno de los subsistemas en los que el aspirante se desempeñe o se haya desempeñado por el lapso de los últimos 8 años.

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional: la calificación e inasistencias se solicitarán de oficio a las oficinas correspondientes, los aspirantes que se desempeñen en los demás subsistemas deberán acreditar las mismas.

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria: los deméritos se solicitarán de oficio a las divisiones jurídicas correspondientes, para los aspirantes de los demás subsistemas deberán acreditar constancia de no poseer deméritos.


ANEP

UTU

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:
EVALUACIÓN DE MÉRITOS – TOTAL: 150 PUNTOS

Formación académica	Máximo 85
Título docente de carreras de 3 o 4 años de duración de Maestro de Educación Primaria, Profesor, Maestro/Profesor Técnico. (30 pts)	30 puntos
Título docente de carreras de 2 años de duración. (15 pts)	
Estudiantes avanzados se realiza un prorrateo.	
Título de Licenciado en Psicología o en Psicopedagogía	25 puntos
Especialización, Maestría o Doctorado afin al llamado	20 puntos
Aprobación de cursos, cursillos o postítulos afines al llamado (Coeficiente: 10 hs equivalen a 0,5 pts)	10 puntos
Aptitud docente y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la ANEP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de Aptitud Docente de los tres últimos años de actuación en la ANEP.	15
Producción édit y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Otros méritos pertinentes	Máximo 10
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. (Efectividades obtenidas por concurso en la DGEIP, DGES, CFE.	5
Profesor adscriptor. 1 punto por año	5
Propuesta de trabajo	Máximo 25
Mediante una carta se debe expresar interés por el llamado donde se especifique la propuesta de trabajo a realizar desde las funciones de DRA considerando la normativa vigente, especialmente aquella que refiere a la educación inclusiva. (Máximo 3 carillas, Arial 11, interlineado sencillo)	25

El Orden de Prelación resultante tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES

Insp. Julio RODRÍGUEZ.

Insp. Alicia SANTESTEVAN.

Prof. Ana DEMARÍA.

SUPLENTES

Insp. Gustavo LARROSA.

Prof. Magdalena CARBAJAL.

Insp. Inés MACEDO.

Prof. Alicia ESTÉVEZ.

Insp. Luis MARCO.

Prof. Sandra BODEANT.

Insp. Verónica MASSA.

Lic. Soledad GÓMEZ.

Lic. Claudia APESTEGUI.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 04/07/2024 al 19/07/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

EN EL INTERIOR DEL PAÍS:

REGIONAL LITORAL NORTE

ARTIGAS: Escuela Técnica de Artigas

Dirección: Bernabé Rivera 626

Tel: 4772 8988

SALTO: Inspección Regional Litoral Norte

Dirección: Gral. Rivera 486

Tel: 4732 9360

PAYSANDÚ: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte

Dirección: Calle 17 Saladero Santa María (c/Av. de las Américas)

Tel: 4723 3905/4725 1781

REGIONAL LITORAL SUR

COLONIA: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur

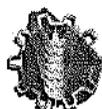
Dirección: Sarandí N° 549

Tel: 4552 0952

SORIANO - Inspección Regional Litoral Sur



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Dirección: Giménez casi Artigas s/n en la Ciudad de Mercedes

Tel: 4532 3260

SAN JOSÉ: Escuela Técnica “María Espínola Espínola” - San José

Dirección: Sarandí N° 694

Tel: 4342 2064

REGIONAL NORESTE

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 4632 6439

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo

Dirección: Treinta y Tres N° 264 - Melo

Tel: 4642 7591 – 4643 2322

REGIONAL CENTRO

FLORES: Escuela Técnica de Trinidad

Dirección: 25 de Agosto 427

Tel: 4364 2426

FLORIDA: Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat” – Florida

Dirección: Gral. Flores N° 541 esq. Batlle y Ordoñez 18 de julio 540 esq. Batlle y Ordoñez (tiene dos entradas la escuela)

Tel: 4352 8045

DURAZNO: Inspección Regional Centro

Dirección: Agustín Ferreiro esq. 4 de Octubre – Edificio del Polo Tecnológico Durazno.

Tel: 4362 1906

REGIONAL ESTE

LAVALLEJA - Escuela Técnica de Minas

Dirección: José Pedro Varela N° 850. Esq. Joaquín Suárez

Tel: 4442 2255

MALDONADO: - Campus Regional de Educación Tecnológica Este

Dirección: Camino los Arrayanes Km 7 y Ruta Interbalnearia Km 102.

Tel: 4490 2687

ROCHA: Escuela Técnica "Francisco de los Santos" - Rocha

Dirección: Batlle y Ordoñez s/n, esq, 25 de Agosto.

Tel: 4472 2237

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres

Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja

Tel: 4452 4328

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 – Méritos

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae – Constancias que acrediten cumplir con los requisitos excluyentes que establecen las bases del Llamado-
- c. Propuesta de Trabajo
- d. Formación Académica
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- a. Producción édit y académica
- b. Experiencia Laboral.
- c. Otros méritos

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional: la calificación e inasistencias se solicitarán de oficio a las oficinas correspondientes, los aspirantes que se desempeñen en los demás subsistemas deberán acreditar las mismas.

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y Dirección General de Educación Secundaria: los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes, para los aspirantes de los demás Subsistemas deberán acreditar constancia de no poseer deméritos.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos – Llamados, para su publicación en el Portal Uruguay Concurso) por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.



ANEP



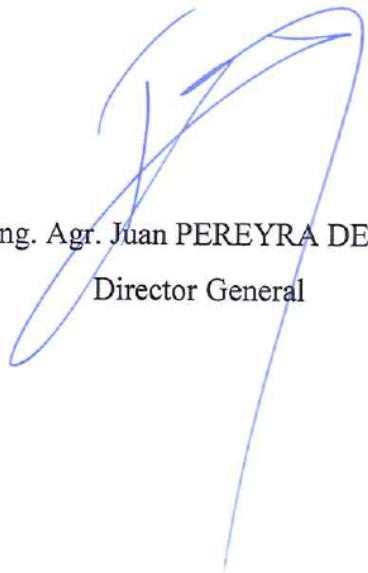
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General